



SUMARIO NOTICIAS MES DE JULIO. Cooperación judicial internacional. Bolivia: víctimas y testigos. Moscú: VII Conferencia de Fiscales Generales Europeos. Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Anticorrupción, nueva instrucción. "Urbanismo, corrupción y delincuencia" en la Universidad de Alicante. Consejo General del Poder Judicial: Nueva edición del Forum de "E-justicia".

CONSEJO DE EUROPA. VII Conferencia de Fiscales Generales Europeos MOSCÚ



Programa de cooperación jurídica y legislativa de los países de la Unión Europea con Rusia

1. Vladimir Putin, Presidente de Rusia en el centro en el momento de inaugurar la VII Conferencia de Fiscales Generales Europeos. A su derecha, el Fiscal General de Rusia, Yury Chaika y a su izquierda la Secretaria General del Consejo de Europa, Maud de Boer Buquicchio. 2. El Fiscal General de España, Cándido Conde-Pumpido hablando con la representante de Eslovenia. 3. El fiscal general de Portugal, Joao Souto de Mora. 4. Rosana Moran, fiscal de la Secretaría Técnica, con los representantes de Suecia y Suiza. 5. Yuri Chaika, fiscal general de Rusia.

Representante español en la dirección del Consejo Consultivo de Fiscales del Consejo de Europa

El 7 de julio se clausuró en Moscú la VII Conferencia de Fiscales Generales de Europa, a la que han asistido representantes de 44 países miembros del Consejo de Europa. El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, asistió acompañado de **Antonio Vercher**, Fiscal Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo, y de **Rosana Morán**, Fiscal de la Sección Internacional de la Secretaría Técnica. Al término de la VII Conferencia se ha acordado que España sitúe, por vez primera, a un miembro del Ministerio Público en el órgano directivo del Consejo Consultivo de Fiscales, que trabajará en el marco del Comité de Asuntos Criminales. El Fiscal elegido para este cargo es Antonio Vercher.

La creación de este Consejo Consultivo es de una importancia decisiva. Esta institución, además de asesorar al Comité de Ministros de Justicia europeos, es la encargada de llevar a la práctica todas las directrices del Consejo de Europa referidas al papel del Ministerio Público en el sistema de justicia penal y así promover los principios del Estado de Derecho en los países situados en la órbita de la Unión Europea. Esta reunión celebrada en Moscú tenía como objetivo principal designar a los miembros del órgano directivo de este Consejo, que se denomina Secretariado y que está formado por sólo once países, entre los que a partir de ahora estará España. (Prensa FGE)

CONSEJO DE EUROPA VII Conferencia de Fiscales Generales Europeas MOSCÚ



De Justicia a Fiscalía y viceversa

El Consejo de la Federación o Senado de Rusia aprobó el pasado Junio el nombramiento de Yuri Chaika, ex ministro de Justicia, al frente de la Fiscalía General, en sustitución de Vladímir Ustínov, que pasaría a su vez ocupar la cartera de Justicia.. La candidatura de Chaika, de 55 años, recibió 147 votos a favor y uno en contra.

Los fiscales generales de España y Rusia.: Cándido Conde-Pumpido y Yuri Chaika Abajo: Vladimir Putin, Presidente de Rusia y la Secretaria General del Consejo de Europa, Maud de Boer Buquicchio

Conclusiones del Consejo Consultivo de Fiscales

En relación al debate sobre la responsabilidad del Ministerio Público frente a las víctimas y testigos, especialmente los menores, al margen de la diversidad y las particularidades de los distintos países participantes, se expusieron las “líneas maestras” dirigidas a preservar, en primer término, la integridad física y evitar una segunda victimización de los afectados. Se señaló la obligación de los Ministerios Públicos de facilitar a las víctimas información de todo el procedimiento criminal, — en coordinación con los servicios policiales y las asociaciones de víctimas —, de establecer ayudas sociales y otorgarles una retribución económica compensatoria. El Consejo consideró que la integración “amistosa” de las víctimas y testigos a través de organizaciones no gubernamentales y agentes sociales puede ser de gran ayuda para una posterior cooperación con la justicia. Consideró un gran papel, en este sentido, la posición que los fiscales pueden llevar a cabo como mediadores. Se incitó así, a diversificar planes de formación, desde el terreno del derecho hacia el de las habilidades sociales. Se aplaudió la idea de establecer un instrumento legal supranacional de protección de la infancia contra la explotación sexual.

El otro grupo de trabajo ha analizado el papel del Ministerio Público frente a las personas privadas de libertad. Al igual que el anterior debate, todos los países del Consejo de Europa, habían referido las particularidades de sus sistemas y posturas judiciales, sobre la base de un amplio cuestionario. En el examen de todo ello, ante la aportación que las fiscalías pueden llevar a cabo, se llamó la atención sobre la importancia de proteger los derechos individuales de los presos preventivos y los extraditados. La protección de los derechos humanos, presentes en cada punto del debate, deberá seguir la línea trazada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (especialmente el artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos, más la jurisprudencia establecida por el Tribunal), el Comité Europeo de Prevención de la Tortura y contra los Tratos inhumanos y Degradantes, y por último, las Reglas Penitenciarias Europeas.

Vladimir Putin, presidente de Rusia, inauguró la VII Conferencia de Fiscales Generales y aprovechó su discurso para evaluar los esfuerzos democráticos, en el ámbito jurídico y legislativo, llevados a cabo desde que en 1996 Rusia entrara a formar parte del Consejo de Europa. Durante esta década Rusia ha trabajado estrechamente con el Consejo de Europa para desarrollar a gran escala una reforma judicial y penitenciaria con la creación de mecanismos e instituciones que aseguren las prácticas legales y los, consiguientes, derechos humanos que las amparen. Se ha sumado a la lucha internacional contra el terrorismo siendo uno de los primeros países en firmar la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción.

Documentos

- *Recomendación UE. Rec (2000) 19 sobre las funciones del Ministerio Fiscal ante el sistema judicial frente al crimen.*
- *Rec (2005) 9 sobre la protección de testigos y colaboradores con la Justicia.*
- *Rec (2006) 8 sobre asistencia a las víctimas.*
- *Plan de Acción del Consejo Consultivo de Fiscales Generales de Europa (CCPE)*

Cooperación Judicial Internacional



**Seminario:
Iberoamérica y
sus pueblos: el
reto de los
derechos
humanos.
Aranjuez.
Universidad Rey
Juan Carlos**

Iberoamérica

El fiscal general del Estado centró la conferencia impartida en Aranjuez, en el auxilio judicial internacional para luchar contra la criminalidad, diseñando los puentes que permitan a la Justicia superar eficazmente las fronteras. Un auxilio judicial en una doble vía de actuación. La propia de ejecución de diligencias en el extranjero, incluso en el momento de ejecución de las sentencias, y otra concretada en la entrega de sujetos procesales a través del procedimiento de extradición.

Hay que ir más allá de un entendimiento restrictivo de la cooperación jurídica internacional, limitada al estricto ejercicio de potestad jurisdiccional, de “juzgar o hacer ejecutar lo juzgado” comentó, para recordar que, de acuerdo con el artículo 24 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1959, el Ministerio Fiscal debe ser considerado, también, autoridad judicial en su función investigadora y promotora de la acción de la justicia. ¿Qué se está haciendo ante el incremento espectacular de las estructuras internacionales de delinquentes, favorecidas por los avances de las comunicaciones y la eliminación de fronteras? Lo que se ha podido, debido a diversos factores que han obstaculizado el dar una respuesta más eficaz, aseveró el fiscal general. Desde las limitaciones que impone la soberanía nacional a las barreras idiomáticas, pasando, obvia decirlo, por la incompatibilidades entre los sistemas penales y procesales de los distintos Estados, añadió.

En este sentido, nos encontramos en España con una regulación de la cooperación internacional “escasa y dispersa, llena de generalidades en unos casos, como sucede con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o definitivamente obsoleta, como lo es la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo referente a la regla de la reciprocidad, desaparecida ya de la Ley de Enjuiciamiento Civil del año 2000. Por ello, mientras no se apruebe una Ley de Cooperación Judicial Internacional, con la que ya cuentan países vecinos como **Francia** o **Portugal**, en **España** la norma básica en esta materia seguirán siendo los convenios internacionales. Es precisamente esta producción convencional, limitada al marco bilateral, la que históricamente ha sido más fructífera en el ámbito de **Iberoamérica**, lo que se tradujo en la firma de tratados de cooperación y extradición con casi todos los países de este ámbito regional. Tratados que empiezan a acusar el paso del tiempo y a requerir una actualización. Es el caso del nuevo tratado con **Méjico**, pendiente de su aprobación formal, y del rediseño casi integral de la carrera y funcionamiento del Ministerio Fiscal en **Bolivia**, la adaptación del Ministerio Público al nuevo proceso acusatorio en **Honduras** y otros procesos similares en países como **Panamá**, **Perú** o **Venezuela**.

No obstante, pese a la cercanía y a las especiales relaciones que se mantienen con los países iberoamericanos, la cooperación judicial está lejos del escenario que se está consiguiendo en el marco de la Unión Europea, al no haberse producido avances suficientes, en el establecimiento de un principio de confianza mutua. No obstante, la constitución, en octubre de 2004, de Iber-Red, a imagen y semejanza de la Red Judicial Europea, ha constituido un hito histórico importante, y sus primeros resultados no se hicieron esperar.

Su eficacia pudo observarse en 2005, en un caso de persecución de una organización dedicada a la producción y distribución de pornografía infantil. La denuncia partió de **Pontevedra**, pero sus ramificaciones, además de España, se extendían a **Suecia**, **Francia**, **Italia**, **Chile**, **Argentina**, **Costa Rica** y **Perú**. A partir de aquí, el fiscal puso en conocimiento de Eurojust las investigaciones que se estaban llevando a cabo, por lo que se convocó en **La Haya** una reunión a la que fueron invitados los puntos de contacto de Iber-RED de cara a que en todos los Estados implicados se abrieran diligencias de investigación. Todos, salvo Italia, consiguieron iniciar procedimientos penales, así como un plan coordinado de registros domiciliarios simultáneo en todos los países, que arrojó el balance de 100 personas detenidas y la clausura de la página web implicada en el delito. A esta operación le han seguido otras, que están siendo objeto de instrucción.

Santa Cruz de la Sierra. Bolivia

Bolivia, Colombia, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)

Seminario sobre protección de víctimas y testigos organizado por la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)



Inauguración del curso en Bolivia. De izquierda a derecha, el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, **José María Mena**, el embajador de España en Bolivia, Juan Francisco Montalbán y el director del Centro de Formación de la AECI, Victor Navalpotro.

Representantes de los Ministerios Públicos de **Bolivia, Colombia, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú, y Naciones Unidas (ILANUD)**, han ratificado en este Seminario de Protección de Víctimas y Testigos, organizado por la Fiscalía General del Estado español, una serie de conclusiones para dirigir, a pesar de los distintos ordenamientos jurídicos, la actuación en el tratamiento de víctimas, testigos y peritos, su preservación física y garantías jurídicas.

VÍCTIMAS. La consideración de las víctimas como personas vulnerables y vulneradas, concluyen, deberá partir del reconocimiento de las mismas como

sujetos procesales y no solamente como objetos de prueba en el suceso penal. Esta categoría conlleva el derecho a ser atendido dignamente, a recibir información puntual de la tramitación del proceso judicial - alcance de las resoluciones y posibles consecuencias-, así como obtener una reparación por los daños materiales y morales, ayuda asistencial y garantías para preservar su integridad personal y la de sus familiares. Partiendo de estos derechos hacia las víctimas, los Ministerios Públicos tomarán en consideración ámbitos concretos de protección en relación con delincuentes menores, adolescentes y drogodependientes, para completar el

sistema de enjuiciamiento obligado, con medidas educativas, formativas y con iniciativas legislativas, tendentes a su readaptación social. Se han tomado en consideración medidas preventivas ante los fenómenos migratorios que puedan derivarse en la explotación de las personas que emigran a países más desarrollados.

TESTIGOS. El primer punto de las conclusiones en referencia a la protección de testigos define primeramente el ámbito de los mismos, desde los testigos propiamente dichos, hasta los operadores de justicia, como elementos susceptibles de situaciones de riesgo y amenaza.

Se ha puesto de relieve la necesidad por parte de los poderes públicos de obtener la financiación adecuada para desarrollar programas de protección de víctimas y testigos cuya finalidad exclusiva sea la preservación de los mismos como colaboradores de la justicia, al margen de las medidas civiles que su condición de víctimas pueda otorgarles.

En el marco procesal de la defensa de testigos, los ponentes recomendaron el uso de videoconferencias y medios técnicos óptimos para el enmascaramiento de su identidad. Desde el punto de vista internacional, los programas de cooperación se han demostrado muy eficaces a la hora de relocalizar a los testigos.

RED IBEROAMERICANA. Por su parte, la fiscalía de Bolivia, país receptor de estas jornadas, considera que hasta ahora no se ha instaurado el sistema de protección de víctimas y testigos por falta de presupuesto, pero el hecho de contar con un proyecto preciso, desarrollado para su implantación, es un paso adelante. Colombia, Perú, Chile y Paraguay forman ya parte de una Red de Protección de Víctimas y Testigos, que actúa frente las amenazas contra la vida de personas relocalizándolos en otros países.

SEMINARIO. La Fiscalía tiene un proyecto, pero no hay recursos económicos

RUBÉN DARIO MÉNDEZ CH.

Las víctimas y los testigos de hechos delictivos son los que más sufren durante la etapa de la investigación policial, en el juicio y en los trámites judiciales posteriores. En algunos casos padecen amedrentamiento, presión psicológica, amenazas y hasta agresiones físicas. Ésta es la razón por la que...

BOLIVIA



Objetivos del curso

El Encuentro persigue dar a conocer a la sociedad cuál es el papel desempeñado por el Ministerio Fiscal de conformidad con los preceptos constitucionales que lo regulan. Ello, tanto desde la perspectiva presente, centrada en las funciones propias de participación en la aplicación del ordenamiento jurídico interno, como desde su proyección futura, de cooperación internacional y posible integración posterior en un Ministerio Fiscal Europeo encargado de la defensa de los intereses comunitarios.

A ello responden las conferencias que se impartirán a lo largo de su desarrollo, incluyendo una mesa redonda dirigida al examen del papel que juegan las Asociaciones mayoritarias dentro del Ministerio Fiscal. Así, se contempla tanto la posibilidad de una futura instrucción penal a cargo del Ministerio Fiscal como un examen de la casación en materia penal que está siendo objeto de un profundo cambio. Igualmente se incluye una ponencia sobre las modificaciones que se introducen en el proyecto de Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

El tipo de alumnado al que se dirige el mismo deberá ser el de estudiantes licenciados en derecho que se hallen interesados en las tareas que desarrolla el Ministerio Fiscal y, que, en un futuro próximo, deseen incorporarse al mismo a través de la superación de las correspondientes pruebas de selección. También se dirige, por la importancia y actualidad de los temas tratados, a los que en la actualidad integran la Carrera Fiscal. (Juan José Martín-Casallo)

El estatuto jurídico del Fiscal General del Estado

La intervención examina la relación entre el estatuto jurídico del Fiscal General del Estado y la propia naturaleza de la institución, analizando las implicaciones de esta relación en el principio de imparcialidad del Ministerio Fiscal que la Constitución establece. En este sentido, valora positivamente, sin entrar a juzgar los detalles, la reforma pendiente del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, reiteradamente reclamada por el Parlamento, para reducir la vinculación entre el Fiscal General del Estado y el Gobierno, mediante la regulación de un sistema de nombramiento en el que intervenga el Parlamento, y el establecimiento de un plazo fijo de mandato y unas causas tasadas de cese. No obstante, subraya que estas medidas no serán suficientes por sí mismas, si no van

Director: Juan José Martín-Casallo López

Teniente Fiscal del Tribunal Supremo

Secretario: Pedro José Crespo Barquero

Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado

PONENCIAS

- El modelo constitucional del Ministerio Fiscal. Principios orgánicos y funcionales. El principio de dependencia jerárquica. **Juan José Martín-Casallo López.** *Teniente Fiscal del Tribunal Supremo*
- El papel del Ministerio Fiscal en la investigación del delito y sus garantías. ¿Hacia una futura instrucción fiscal? **Pedro José Crespo Barquero.** *Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado*
- La posición del Ministerio Fiscal en el recurso de casación penal: presente y futuro **Jaime Moreno Verdejo.** *Fiscal del Tribunal Supremo*
- El Ministerio Fiscal a través del proyecto de modificación de su Estatuto Orgánico. **Mariano Fernández Bermejo** *Fiscal Jefe de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Fiscalía del Tribunal Supremo.*
- La Cooperación Judicial Europea: papel del Ministerio Fiscal. **Joana Ferreira.** *Fiscal. Responsable de la Cooperación Internacional de la Procuraduría General de Portugal.*
- Plurifuncionalidad del Ministerio Fiscal: un obstáculo para el eficaz cumplimiento de sus funciones constitucionales. **Manuel Marchena Gómez.** *Fiscal del Tribunal Supremo*

CLAUSURA DEL SEMINARIO. El Estatuto Jurídico del Fiscal General del Estado: sus relaciones con los poderes del Estado. Especial consideración del significado jurídico de sus comparecencias parlamentarias. **Cándido Conde-Pumpido Tourón** *Fiscal General del Estado*

MESA REDONDA. El Ministerio Fiscal desde el punto de vista del asociacionismo. **Pedro José Crespo Barquero, Mariano Fernández Bermejo y Guillermo García-Panasco Morales** (*Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias*). **Moderadores:** **Juan José Martín-Casallo López.** Y **María del Pilar Sánchez Donate** (*Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco*).

Patrocinadores. Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y Fiscalía General del Estado

acompañadas de un cambio de mentalidad y de actitud en los responsables políticos y los medios de opinión, que, sin perjuicio de la crítica basada en el adecuado conocimiento de los hechos y en el rigor jurídico, se base en el respeto institucional, permitiendo al Ministerio Fiscal actuar conforme a sus propios criterios. Asimismo, es preciso dar adecuado cumplimiento al principio de autonomía no sólo funcional, sino también orgánica, del Ministerio Público, de manera que la citada desvinculación política entre Fiscal General del Estado y Gobierno no se diluya en una autonomía puramente formal, lastrada por la excesiva dependencia administrativa o presupuestaria.



Nueva instrucción sobre Seguridad Vial

La Instrucción dictada por la Fiscalía General del Estado (3/VII/06) ordena a los Fiscales que velen para que aquellas negligencias de carácter grave cometidas en el tráfico rodado, que hayan producido daños de entidad para la vida o integridad de las personas sean tramitadas como delito y reciban la correspondiente sanción penal. Con el fin de conocer el alcance real de la imprudencia, los Fiscales recabarán en todo caso los atestados policiales cuando se hayan producido muertes o lesiones graves. La sensación de impunidad que los ciudadanos pueden percibir respecto de las imprudencias cometidas en el tráfico viario puede venir motivado porque gran parte de estas infracciones se tramitan como juicios de faltas, sin respuesta punitiva. El perjudicado renuncia al ejercicio de la acción penal tras haber sido indemnizado por la compañía aseguradora de los denunciados. Esta actuación evitará la percepción de que la responsabilidad penal se puede eludir mediante el pago de las indemnizaciones. Por último, los Fiscales acusarán, como regla general, por delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a aquellos conductores que en los controles de alcoholemia –incluso en los preventivos– superen 1,2 gr. de alcohol por 1.000 c.c. de sangre ó 0,60 mg. de alcohol por litro de aire espirado.

Informes del Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el anteproyecto de reforma del Estatuto Fiscal

■ La Fiscalía General del Estado tendrá su propia asignación presupuestaria singularizada y se modifica el régimen de nombramiento del Fiscal General del Estado; que deberá comparecer ante una Comisión del Congreso de los Diputados antes de ser nombrado por el Rey.

■ Se introducen causas tasadas de cese, que puede revisar el Tribunal Supremo, del Fiscal General que tendrá un mandato de cuatro años no reelegible.

■ Se introduce la intervención de la Junta de Fiscales de Sala para cualquier asunto que afecte a miembros del Gobierno.

■ Se acomete una reorganización territorial, mediante la creación del Fiscal Superior de la Comunidades Autónomas, que sustituirá a los actuales Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia.

Aprobado el Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Penal

■ Se refuerza la seguridad ciudadana, endurece el castigo al delincuente profesional e introduce instrumentos más eficaces en la lucha contra la delincuencia organizada y los nuevos delitos, potenciando la protección a las víctimas.

■ La protección de los derechos de los menores se refuerza, se recuperan medidas alternativas a la cárcel y que están dando buen resultado en otros países y se actuará con mayor contundencia frente al profesional del delito.

■ Dentro de la lucha contra el crimen organizado, se introducen nuevos delitos y los jueces podrán decomisar el patrimonio del condenado que se presume que proviene de la actividad delictiva organizada y que no se corresponda con sus ingresos legales declarados.

■ En el campo de la seguridad vial, se adoptan nuevas medidas para reducir la siniestralidad

■ Se tipifican delitos basados en las nuevas tecnologías y el acoso laboral (mobbing).

➤ **Reunión Batasuna-PSE.-** La Fiscalía pide un informe policial sobre la reunión PSE-Batasuna. ■ Solicita 25 años para Parot por promover atentados desde la cárcel. ■ La Fiscalía declina impedir el encuentro del PSE con Batasuna. ■ El juez Baltasar Garzón decide no prohibir la reunión entre el PSE y Batasuna.

➤ **Operación Malaya.** El fiscal y la Audiencia siguen el rastro de 48 millones desaparecidos del Consistorio marbellí.

➤ **Ley de Partidos.** Aranjuez 11/07. Fundación Universidad Rey Juan Carlos. ■ Conde-Pumpido y Hernando afirman que la Ley de Partidos "debe seguir vigente". ■ El fiscal general del Estado aboga por delimitar el marco de las jurisdicciones penal y constitucional para evitar la "guerra de las Cortes"

➤ **11-M.** La Fiscalía asegura que en todos los escenarios del 11-M se utilizó Goma 2. ■ La Fiscalía pide la personación particular de los socios de la Asociación 11-M. ■ Pide 38.000 años de cárcel para el minero que proporcionó la dinamita del 11-M. ■ Conde-Pumpido cree que el sumario del 11-M "esclarece" la masacre, afirma que ya se sabe lo "esencial".

➤ **Vuelos CIA.-** La Fiscalía pide informes sobre vuelos de la CIA en aeropuertos españoles.

➤ **TRIBUNAL SUPREMO.-** La Fiscalía del Supremo recurrirá el archivo de la causa abierta contra Alierta por uso de información privilegiada.

➤ **AN.-** El fiscal recurrirá el archivo del sumario del asesinato de Giménez Abad, porque aprecia indicios contra Pla y Lorente.

➤ **Caso Bono.-** La Fiscalía quiere que se repita el juicio a los policías condenados del «caso Bono»

➤ **Incendio 2005 en Guadalajara:** El FGE dice que no hay imputados porque no se ha encontrado responsabilidad penal.



Rueda de Prensa de Antonio Salinas, fiscal de Sala, jefe de la Fiscalía para la Prevención de los Delitos Relacionados con la Corrupción

Instrucción 4/2006. Competencias. ■ Delitos contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social y de contrabando (excepto drogas). ■ Prevaricación. ■ Abuso o uso indebido de información privilegiada. ■ Malversación de caudales públicos. ■ Fraudes y exacciones ilegales. ■ Tráfico de influencias. ■ Cohecho. ■ Negociación prohibida a funcionarios. ■ Defraudaciones. ■ Insolvencias punibles. ■ Alteración de precios en concursos y subastas públicas. ■ Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores. ■ Delitos societarios. ■ Conductas afines a la receptación. ■ Corrupción en transacciones comerciales internacionales. ■ Nuevas tipificaciones penales derivadas de textos internacionales relativos a Anticorrupción. ■ Delitos conexos con los anteriores. **Fiscalías delegadas:** Dos en Barcelona y un total de cinco en Palma de Mallorca, Alicante, Málaga, las Palmas de Gran Canaria y Tenerife. En breve habrá seis nuevas en Málaga y en Murcia, Almería, Sevilla, Valencia y Cádiz.

El principal reto, la delincuencia organizada transnacional

La fiscalía Anticorrupción será responsable de todas las investigaciones del país en la que aparezcan grupos delictivos organizados en los que el blanqueo de capitales sea el principal ilícito, siempre que su actividad delictiva principal no sea el tráfico de estupefacientes o el terrorismo. Las nuevas directrices trazadas para Anticorrupción, que se han elaborado durante dos años y medio, abren el abanico de actuación a todo tipo de delitos que no existían o que hasta ahora le eran vetados por ser competencias de las fiscalías territoriales.

La ofensiva de Anticorrupción contra el crimen organizado lleva aparejada, una "descentralización", de la institución para enfocar sus cometidos en los "puntos calientes" de lavado de dinero de las bandas nacionales e internacionales. **Antonio Salinas**, en la rueda de prensa que concedió para exponer esta instrucción, aseguró que todos los esfuerzos del Ministerio Público se volcarán en el litoral español y, en particular, en las costas del Mediterráneo peninsular y los dos archipiélagos. (Agencias)

Dolores Delgado, portavoz de la Fiscalía General

La Fiscalía General del Estado ya cuenta con la figura del portavoz, como interlocutor autorizado del Ministerio Público en relación con los medios de comunicación. Como tal explicará la posición oficial en aquellos procedimientos que susciten el interés general e informará de cualquier iniciativa de la Fiscalía que requiera una explicación pública.

La persona designada por el Fiscal General del Estado para desempeñar esta función es la Fiscal **Dolores Delgado**, quien ha desarrollado en los últimos 16 años su carrera profesional en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en la Audiencia Nacional y en la Fiscalía Especial Antidroga antes de incorporarse a la Unidad de Apoyo. La figura del portavoz de la Fiscalía General del Estado desarrolla el contenido de la Instrucción 3/2005 sobre relaciones del Ministerio Público con los medios de comunicación, en cuyo texto se recomienda que cada Fiscalía disponga de un portavoz autorizado que pueda exponer los distintos pronunciamientos del Ministerio Público con el rigor y conocimiento técnico que la naturaleza y trascendencia de la información aconseja. (Prensa FGE)



Antonio Salinas, fiscal jefe de Anticorrupción, y Dolores Delgado, portavoz de la FGE, en una reunión anterior a la rueda de prensa..



Tomas de posesión de los fiscales jefes de Lérida y Tarragona



Juan Francisco Bonet Pina, durante su toma de posesión como fiscal jefe de la Audiencia Provincial de LLéida. Abajo, Xavier Jou Miravet, en su toma de posesión como fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Tarragona, el día 27 de junio. En la imagen saludando al Fiscal General del Estado una vez finalizado el acto protocolario.

País Vasco. Convenio Gobierno Vasco y Ministerio Fiscal

El día 26 de julio se ha firmado en Vitoria-Gasteiz el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno vasco y el Ministerio Fiscal para la Formación de Fiscales en materia de prevención de Riesgos Laborales, así como para el establecimiento de cauces de Información recíprocos de datos de interés para ambas instituciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Las partes firmantes son : Joseba Azcarraga, Consejero del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, y Juan Manuel de Oña, Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral.

Toledo. Rectificación Informativa

La Fiscalía de Toledo emitió un comunicado de prensa para aclarar "una información absolutamente inveraz", según manifestó su titular, José Javier Polo, en relación a la noticia publicada en el ABC-Toledo el pasado 1 de julio, bajo el titular "Una Juez deja en libertad al atracador de cuatro farmacias", y añadía la información "al parecer, el representante del Ministerio Fiscal no acudió a la declaración del detenido y la juez se vio en la obligación de dejarlo en libertad". Según confirmaba el fiscal jefe, "Ni la actuación del Fiscal hizo que la juez se viera obligada a nada, ni la declaración del detenido tiene nada que ver con su puesta en libertad o prisión". En primer lugar, porque el Ministerio Fiscal no fue convocado a ninguna audiencia, no siendo responsable de la decisión de la mencionada Juez. A este hecho, se añade que el representante del Ministerio Fiscal se encontraba ese día en los Juzgados de Illescas, por lo cual difícilmente podría atribuirse a su supuesta ausencia ninguna de las consecuencias que la información deducía por su propia cuenta.

Últimas Memorias TSJC



Cantabria. La mayoría de las denuncias en la región fueron por delitos contra la propiedad



La Memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, presentada por su titular, Pilar Martín-Nájera, indica que la tasa de seguridad por cada mil habitantes es de 28,7 delitos, difiriendo de la media nacional (49,3) en veinte puntos. La mayoría de los delitos denunciados en la región fueron contra la propiedad, con un 65 por ciento, y en la mitad de los casos estuvieron relacionados con drogas. ...

Aunque de momento han sido la Costa del Sol y Murcia los lugares donde las investigaciones judiciales han empezado a dar resultados, con decenas de políticos y empresarios detenidos, la sombra de la sospecha sobre presuntas tramas urbanístico-inmobiliarias parece ser mucho más alargada. En este contexto se ha celebrado en la Universidad de Alicante un ciclo de conferencias bajo el lema "Urbanismo, corrupción y delincuencia", en el que han intervenido especialistas en la materia para tratar de arrojar algo de luz sobre las causas que están detrás de este fenómeno, cuyos resultados estadísticos no dejan lugar a dudas sobre la creciente incidencia del mismo. En los dos últimos años, fiscalías como la de Málaga han registrado un incremento cercano al 50% en diligencias motivadas por delitos contra la ordenación del territorio, y en la de Murcia, sólo en 2005, las denuncias se duplicaron respecto al año anterior. El fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, que acudió a Alicante para impartir la conferencia inaugural del ciclo, reconoció la "gravísima problemática social" generada por la creciente criminalidad en un sector que, curiosamente, representa uno de los principales pilares sobre los que se asienta la economía española. ¿Cuáles son los dos tipos de delincuencia contra la ordenación del territorio con mayor relevancia en

España? Las construcciones ilegales y la prevaricación urbanística. Dos delitos que no tienen por qué ser juzgados por la vía penal de forma general, ya que existen situaciones de ilicitud urbanística que deben ser objeto de resolución, e incluso de sanción, por la jurisdicción contencioso-administrativa, a la que corresponde el control general de la legalidad en la actuación administrativa.

Construcciones ilegales y prevaricación urbanística, principales delitos contra la ordenación del territorio

En este sentido, el fiscal general señaló la necesidad de que el Ministerio Público y los órganos judiciales agoten las vías de investigación para decidir si realmente existen o no indicios suficientes que justifiquen la incoación del correspondiente procedimiento judicial. No obstante, sí reconoció el fiscal general que, en ocasiones, se ha evidenciado una ineficacia de la sanción administrativa derivada del hecho de que ha sido la propia Administración la que "ha creado ámbitos de tolerancia, cuando no de directo aprovechamiento, de actividades contrarias al debido uso

del planeamiento urbanístico". Y ello es debido a que la repercusión económica en las arcas municipales de cuestiones tales como la recalificación de suelo, las licitaciones de obras públicas o las autorizaciones y licencias urbanísticas, es de tal envergadura que, en ocasiones, ha favorecido del desarrollo de comportamientos ilícitos, no sólo directamente por los responsables de la aprobación de la planificación urbanística, sino también, de forma indirecta, por la complacencia u omisión inaceptable de quienes deberían vigilar que tales prácticas no se produzcan.

En aras al esclarecimiento de estos delitos, Conde-Pumpido se congratuló de la creciente sensibilidad social sobre estos temas, que ha provocado que cada vez sea mayor el número de denuncias presentadas, no sólo por grupos ecologistas y otras asociaciones no gubernamentales, sino también por parte de los propios Ayuntamientos. Y no quiso dejar de resaltar la labor que se ha realizado desde las fiscalías, mediante la creación de especialistas en materia medioambiental, cuya estructura acaba de concretarse legalmente, y, sobre todo, del trabajo que la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos lleva años realizando contra la delincuencia urbanística más grave.

Fiscalía de Baleares



La plaza Berenguer de Palou, nueva sede en construcción

El fiscal general del Estado, invitado por el diario "El Mundo", ha asistido a principios de mes, a la decimosexta edición del Foro de Debate que este diario organiza, y a cuya conferencia asistieron más de 300 invitados de la sociedad civil y del mundo judicial. El fiscal del Estado, tuvo varias reuniones con el fiscal jefe de Baleares Bartomeu Barceló y con el equipo de la Fiscalía de Menores (foto de arriba). Asimismo, visitó las nuevas instalaciones, que consideró como "las mejores de España para una fiscalía territorial" agradeciendo el esfuerzo llevado a cabo tanto al fiscal jefe como al Govern Balear por la cesión del edificio

Intranet *fiscal.es* NOVEDADES

APLICACIONES



CENDOJ

A partir de septiembre, se podrá acceder, a la base de datos del Centro Nacional de Documentación Judicial (CENDOJ) para consultar todas las sentencias del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Las sentencias estarán "colgadas" a texto completo.

MINISTERIO FISCAL



Curriculums *on line*

FICHA CURRICULAR.- A finales del mes de julio esta sección permitirá que cada Fiscal acceda a su ficha y la actualice. Desde la Inspección Fiscal se podrá acceder a todas las fichas curriculares de los Fiscales tan solo a modo de consulta.

FISCALÍAS: Mediante un entorno basado en un mapa en el que se activa la ficha de cada una de las provincias, se puede acceder a una información básica tanto sobre las Fiscalía y la planta judicial que atiende como sobre cifras relacionadas con volúmenes de trabajo actualizados a 2005.

DIRECTORIO. También, en un entorno interactivo, se puede acceder a las direcciones y teléfonos básicos de contacto de cada una de las Fiscalías.

COOPERACION



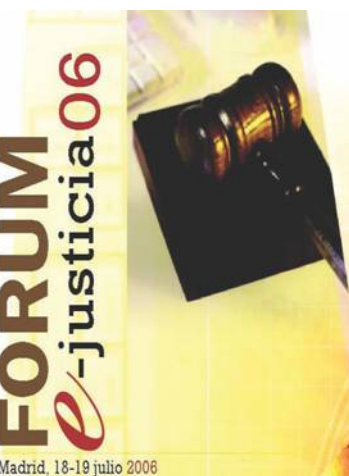
Foro Civil

El FORO, liderado por el fiscal de Sala de lo civil, José María Paz, está introduciendo novedades de interés en asuntos relacionados con su sección jurídica.



A corto plazo los Fiscales podrán realizar por vía telemática, cualquier gestión correspondiente a sus situaciones administrativas mediante el empleo de unos documentos normalizados.

Tecnologías de la Información aplicadas a la Administración de Justicia



Con ocasión de la nueva edición del Forum E-Justicia organizado anualmente por el Consejo General del Poder Judicial, el Fiscal General, invitado a exponer los últimos avances del Ministerio Fiscal en el ámbito de las Tecnologías de la Información (TIC), apeló al inicio de su discurso, a la calidad de la Justicia de la mano de estas tecnologías que permiten hoy por hoy garantías suficientes para dar respuestas ciertas, seguras y ágiles a las demandas de los ciudadanos.

En este frente tecnológico del Ministerio Público, el gestor de estadísticas del portal *fiscal.es* corrobora el éxito de visitas al mismo, dato al que se suma el aumento de las consultas *on line*, "hasta el punto de que ha sido preciso reestructurar el sistema de atención al ciudadano", aseveró el Fiscal. La segunda línea de actuación en el ámbito de las TIC, la constituye el desarrollo de la Intranet, diseñada para compartir datos curriculares, aplicaciones procesales y bases de datos, relacionadas con la organización y ordenación de las fiscalías y del trabajo de los fiscales. A estos servicios de red, hay que añadir la incorporación de la Fiscalía a la Red de Bibliotecas Judiciales. Conde-Pumpido reconoció la existencia de importantes retos pendientes de llevar a cabo, como es la creación de un Sistema de Información y Redes integrados para el Ministerio Fiscal. A tal fin está prevista la creación de una Comisión Nacional de Informática del Ministerio Fiscal, concebida como órgano de coordinación y ordenación de ese Sistema. La Ley Orgánica 19/2003, desarrollada mediante Real Decreto de febrero de 2006, da vida jurídica a la Comisión.

Contacte con nosotros a través de

mailto:info.fiscaliageneral@fiscal.es

INFOFISCALÍA

Realización : Marisa del Valle
Colaboradora gráfica: Belinda Montané
Informática: Sandra Viruega
Distribución : María Rodríguez.

Agradecimientos a Miguel Escaso por las fotos de Rusia

INFOFISCALÍA TAMBIÉN EN

 **www.fiscal.es**
COMUNICACIÓN

Nota: los contenidos de este Boletín Informativo se editan en ocasiones con información digital de Agencias de Noticias a las que el Gabinete de Prensa está debidamente suscrito. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia. La Fiscalía General del Estado no se identifica necesariamente con los contenidos de este Boletín.



•Fiscalía General Del Estado --- **Prensa**

•Telf.: 91.335.21.48 – 91.335.21.02 Fax: 91.335.22.70



Jefe de Prensa: Fernando Noya

Coordinador web: Francisco Moreno (fiscal Unidad de Apoyo)